



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

28 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 014 2018 00048 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A
Demandado(s)	JUAN CARLOS SIERRA BOTERO
Asunto	ACEPTA CESIÓN- RECONOCE PERSONERÍA4.
AUTO SUSTANCIACIÓN	2775V

De conformidad con el escrito de cesión del crédito que tiene el Fondo Nacional de Garantías en este proceso, y de acuerdo con lo establecido en el inciso 3º del artículo 68 del Código General del Proceso, se **acepta la cesión** del crédito que le corresponde a dicha entidad, a favor de **Central de Inversiones S.A.**

En virtud de lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la parte demandante a Central de Inversiones S.A. a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

Igualmente, de conformidad con el artículo 72 del Código General del Proceso, se reconoce personería jurídica para que represente a Central de Inversiones S.A a la abogada Ana Mercedes Villota Martínez portadora de la T.P 263.578 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20cfe259138247b7e78494d55f0f43196c2ca80df5bc7f3795db243d19b83a4f**

Documento generado en 29/11/2022 09:21:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>